



**Municipalidad
de
Curuzú Cuatía**
Provincia de Corrientes
Argentina

BOLETIN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL

N° 3.339

Ordenanza N° 3057/17 – Ordenanza N° 3110/18

Inscripción Dirección Nacional del Derecho de Autor:

En Trámite

ÍNDICE

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal.....	3
Autoridades Honorable Concejo Deliberante.....	4
Resolución del D.E.M. N° 550.....	5
Resolución del D.E.M. N° 551.....	6
Resolución del D.E.M. N° 552.....	7
Resolución del D.E.M. N° 553.....	9
Resolución del D.E.M. N° 554.....	10
Resolución del D.E.M. N° 555.....	11
Resolución del D.E.M. N° 556.....	12
Resolución del D.E.M. N° 557.....	14
Resolución del D.E.M. N° 558.....	15

Autoridades Poder Ejecutivo Municipal

Dr. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN

Intendente

Sr. RAÚL GUILLERMO MORANDINI

Viceintendente

Dr. JUAN ÁNGEL LÓPEZ

Secretario de Gobierno y Coordinación General

Sra. VERÓNICA INÉS ESPÍNDOLA

Secretaria de Economía y Finanzas

Autoridades Honorable Concejo Deliberante

Sr. MARCOS RAMÓN ISUSI

Presidente

Sra. MARIEL NAYA YRIGOYEN

Vicepresidente 1°

Sr. HERNÁN ANDRÉS ORTÍZ

Vicepresidente 2°

Dr. Carlos Rubín

Cra. Fabiana Ruiz

Dr. Juan Duarte

Prof. María Emma Quiróz

Sr. Ramón Antonio Farinón

Prof. Rodolfo Santini

Sra. Rosa Beatriz Marchi

Cra. Rosa Müller



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 550 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Naiara del Carmen CALLEJA – DNI 35.993.554; en el Expediente Administrativo Nro. 3101/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos VEINTE MIL (\$ 20.000) a la Sra. Naiara del Carmen CALLEJA – DNI 35.993.554. -

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

CURUZU CUATIA 22 DIC 2020

JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



RESOLUCIÓN N° 551 . .

VISTO:

La LEY N° 5571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, la Resolución (D.E.M.) N° 60/06 y el Artículo 3 de la Ordenanza N° 2949.

La ejecución del presupuesto del año 2020 y

CONSIDERANDO:

Que el art. 34 de la mencionada Ley autoriza al Poder Ejecutivo a disponer modificaciones presupuestarias de traspaso o refuerzo de partidas mediante el dictado de la norma legal correspondiente.

Que resulta necesario efectuar transferencias de partidas presupuestarias, sin que esto implique aumento del monto total del presupuesto, a efectos de contar con crédito suficiente para continuar con la ejecución del mismo y efectuar las registraciones contables correspondientes.

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE

ART.1: DISMINUIR la siguiente partida de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2020:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.1.1.2.1	AT - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 1.500.000,00
2.1.1.1.3.1	OM - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 1.000.000,00
2.1.1.1.4.1	MP - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 1.100.000,00
2.3.1.1	MAQ. HERRAM. EQUIP. Y MED. DE TRANSP.	\$ 4.000.000,00
2.3.2.03	AMPL.Y MANT. PAVIMENTO URBANO	\$ 2.400.000,00
		\$ 10.000.000,00

ART.2: INCREMENTAR las siguientes partidas de EGRESOS del Presupuesto del D.E.M. correspondiente al ejercicio 2020:

Cod.	Cuenta	Importe
2.1.1.1.1.1	AS - SUELDO BASICO Y ADIC.	\$ 800.000,00
2.1.1.1.1.4	AS - AP. JUB. 18,5%	\$ 150.000,00
2.1.1.1.1.5	AS - AP. JUB. 4%	\$ 50.000,00
2.1.1.1.1.3	AS - S.A.C.	\$ 100.000,00
2.1.1.6.4	COMPENS. JERARQUICA	\$ 2.500.000,00
2.1.3.1	COMBUSTIBLE Y LUBRICANTE	\$ 2.000.000,00
2.1.3.2	REPUESTOS	\$ 1.000.000,00
2.1.4.05	HONORARIOS Y RETRIB. A TERC.	\$ 1.000.000,00
2.1.4.09	CORTESIA Y HOMENAJE	\$ 200.000,00
2.1.5.2.3	PROMOCION SOCIAL	\$ 1.000.000,00
2.3.1.5	OTROS	\$ 200.000,00
2.3.2.12	PLAMARES	\$ 1.000.000,00
		\$ 10.000.000,00

ART. 3: Pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ART. 4: Comuníquese al H.C.D., publíquese, regístrese y archívese.

VERONICA DIAS ESPINDOLA
Secretaria de Economía y Finanzas
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZÚ CUATÍA
La ciudad de todos

“1810-Nuestra Sra. del Pilar de Curuzú Cuatía Primer Pueblo Patrio 2020”

RESOLUCION N° 552

VISTO:

El informe elevado por la Dirección General de Personal y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo se refiere a las inasistencias, tardanzas y suspensiones en que incurrió el personal de las secciones, en el lapso indicado en el Artículo 1°.-

Que en vista de la cantidad de días de ausencia y al no haber ningún reclamo al respecto.-

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE

ARTICULO 1°.- Por los considerando de la presente se resolvió descontar en planilla de haberes del mes de **NOVIEMBRE 2020**, los días que se detallan al siguiente personal:

Apellido y Nombre	N° de Legajo	Concepto	Mes-11-20	Total Días
PAJARES JOSE ANTONIO	1403	Falta	1	1
BATALLA MAXIMILIANO ARIEL	1547	Falta	1	1
BALBUENA OSCAR ARIEL	1527	Falta	1	1
GUICHON NORMA	728	Faltas	1	1
BARBOZA HECTOR RUBEN	1170	Faltas	1	1
HERNANDEZ JUAN DOMINGO	1473	Faltas	1	1
BENITEZ HUGO ORLANDO	942	Faltas	3	3
RIOS ESTEBAN RICARDO	181	Faltas	1	1
MACIEL OMAR ANDRES	1448	Faltas	1	1
BENITEZ SILVIO ALBERTO	1174	Faltas	1	1
CANTERO DIEGO IVAN	1179	Faltas	30	30
CARBALLO RAMON FABIAN	451	Faltas	30	30
FERNANDEZ CRISTIAN MANUEL	1190	Faltas	1	1
FERRER FACUNDO NAHUEL	1358	Faltas	30	30
FERNANDEZ JOSE DOLORES	1432	Faltas	13	13
ESCOBAR MARTIN EDUARDO	958	Faltas	1	1
ESTIGARRIBIA RAMON	791	Faltas	1	1
GALVEZ JUAN ANDRES	1549	Faltas	1	1
GIMENEZ JORGE LUIS	1144	Faltas	4	4

LUCAS MARTIN MUSI
Director General de Personal
Municipalidad de Curuzú Cuatía



INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía

2

GODOY LEANDRO JAVIER	1510	Falta	1	1
MAIDANA JOSE MARTIN	1550	Faltas	1	1
LEYBA WALDINO DANIEL	1213	Faltas	1	1
MARTINEZ CLAUDIO EDUARDO	1391	faltas	1	1
MOLINA FELIPE GABRIEL	1613	Falta	1	1
OBREGON HORACIO EZEQUIEL	1442	Faltas	2	2
OCAMPO JUAN PABLO	1232	Faltas	30	30
MONZON CESAR ARIEL	1567	Faltas	2	2
RJOS RICARDO ESTEBAN	181	Falta	1	1
PARED OSVALDO FABIAN	1560	Faltas	5	5
TABORDA FRANCISCO CEFERINO	1545	Faltas	1	1

Artículo 2°.- PASE a Personal y contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

Artículo 3°.- COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA,

23 DIC 2020


LUCAS MARTÍN MUSI
 Director General de Personal
 Municipalidad de Curuzú Cuatía




DANIEL ÁNGEL IRIGORYEN
 Intendente
 Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 553...

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. **CLARA BETINA FERNANDEZ – DNI 42.742.873**; en el Expediente Administrativo Nro. 2944/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TREINTA MIL (\$ 30.000) a la Sra. **CLARA BETINA FERNANDEZ – DNI 42.742.873**.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

DR. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 23 DIC 2020

DR. JOSE MIGUEL ANGEL TRIGUERO
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 554 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por la Sra. Verónica Antonia RODRIGUEZ – DNI 27.165.165; en el Expediente Administrativo Nro. 2949/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las demás razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. Verónica Antonia RODRIGUEZ – DNI 27.165.165.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad. -

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos. -

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese. -

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 555 . . .

VISTO:

La ayuda económica solicitada por los Sres. Héctor Ariel DE LA SOTA – DNI 37.288.973; y Cesar Andrés GONZALEZ – DNI 33.126.121; en el Expediente Administrativo Nro. 2801/2020; y

CONSIDERANDO:

Que resultan atendibles las razones por las cuales solicita la ayuda económica;

POR ELLO
EL INTENDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

ARTICULO 1°: OTORGAR una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. Héctor Ariel DE LA SOTA – DNI 37.288.973; y una ayuda económica de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000) al Sr. Cesar Andrés GONZALEZ – DNI 33.126.121.-

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.1.5.1.1 del Presupuesto General de la Municipalidad.-

ARTICULO 3°: ORDENAR el pase a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE al HCD, registre, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía

CURUZU CUATIA 28 DIC 2020



Dr. JOSÉ MIGUEL ANGEL IRIGORYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCION N°

556

VISTO:

El llamado a concurso de precios 20/2020 para la "adquisición de Un (1) Martillo Hidráulico" el que será destinado para las tareas que se requieran en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Curuzú Cuatía; y

Las leyes N° 5.571, N° 3.079 y Decretos 3056/04, 4800/72 370/2020 modificatorios y complementarios; y

Las actuaciones producidas, los resultados del acto de apertura de ofertas y las propuestas presentadas y admitidas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para esta Municipalidad proveer a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de un Martillo Hidráulico, herramienta fundamental para que puedan desempeñar de la mejor manera posible sus tareas con la utilización de la Mini pala cargadora; y

El dictamen emitido por la Asesoría Letrada, en atención a las distintas ofertas presentadas; y

Que de acuerdo a las actuaciones producidas con motivo del concurso de precios mencionado en el visto de la presente, resulta la oferta más conveniente y que reúne los requisitos de calidad establecidos, la presentada por la empresa que se indica en la parte resolutive de la presente; y

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°: ADJUDICAR a la empresa que se indica más abajo, la oferta que resultó más conveniente, reuniendo los requisitos de calidad establecidos y que mejor satisfacen las necesidades requeridas para los fines previstos, correspondientes al concurso de precios; que tiene por objeto la "Adquisición de Un (1) Martillo Hidráulico" el que será destinado para las tareas que se requieran en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de esta Municipalidad, cuya

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL RIGOLEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020

apertura de ofertas se efectuó conforme a lo previsto, a las 10 horas del día Miércoles 23 de Diciembre de 2020.-

Ofertas adjudicadas, aplicando la opción de adjudicación "Oferta Total", prevista en el pliego:

AL OFERENTE: DIFAMAQ S.R.L – C.U.I.T 30-71153025-4 (oferta presentada en el sobre n° 1)

Descripción	Cantidad	Precio unitario \$	Precio total \$
Martillo Hidráulico	1	\$ 994.500,00	\$ 994.500,00
Total Adjudicado:			\$ 994.500,00

Total adjudicado en el presente concurso de precios	\$ 994.500,00
--	----------------------

ARTICULO 2°: ESTABLECER que el pago deberá efectuarse dentro del plazo de 15 (quince) días hábiles, contados desde la fecha de publicación de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el importe de la erogación será imputado a la partida del DEM 2.3.1.1 "MAQ. HERRAM. EQUIPOS Y MED TRANSP" del presupuesto general de la Municipalidad.-

ARTICULO 4°: PASE a Contaduría para su conocimiento y demás efectos.-

ARTICULO 5°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

CURUZU CUATIA 28 DIC 2020

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 557

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un COORDINADOR DEL CENTRO INTEGRADOR MUNICIPAL (CIM); y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: **REVOCAR** la designación al cargo de COORDINADOR DE EVENTOS POPULARES del Sr. **CARLOS ANTONIO ALVAREZ**, DNI 32.815.525; a partir del día 30 de Noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: **DESIGNAR** a partir del 1° de DICIEMBRE del año 2020; al Sr. **CARLOS ANTONIO ALVAREZ**, DNI 32.815.525, como COORDINADOR DEL CENTRO INTEGRADOR MUNICIPAL (CIM); clase 23 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: **ESTABLECER** que el Sr. COORDINADOR DEL CENTRO INTEGRADOR MUNICIPAL (CIM) dependerá de la SECRETARIA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: **COMUNIQUESE**, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



CURUZU CUATIA 28 DIC 2020

Dr. JOSE MIGUEL ANGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



"1810 – Nuestra Sra. Del Pilar de Curuzú Cuatía – Primer Pueblo Patrio – 2020"

RESOLUCIÓN N° 558

VISTO:

La necesidad del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL de establecer la organización administrativa y funcional en las áreas de su competencia, reestructurando los organismos municipales actualmente existentes y creando actividades, conforme los nuevos criterios de mérito y conveniencia;

La necesidad de designar los funcionarios correspondientes al nuevo organigrama del DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL; y

Resultando imperioso designar un DIRECTOR DE CEREMONIAL y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que se ha analizado las condiciones de idoneidad para el desempeño de la función pertinente;

POR ELLO EL INTENDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

ARTICULO 1°: REVOCAR la designación al cargo de SUBDIRECTOR DE CULTURA del Sr. **Marcelo Alejandro SANDOVAL**, DNI 17.436.426; a partir del día 30 de Noviembre de 2020.-

ARTICULO 2°: DESIGNAR a partir del 1° de DICIEMBRE del año 2020; al Sr. **Marcelo Alejandro SANDOVAL**, DNI 17.436.426, como DIRECTOR DE CEREMONIAL y PROTOCOLO; clase 24 del escalafón Municipal, por lo expuesto en el considerando de la presente.-

ARTICULO 3°: ESTABLECER que el Sr. DIRECTOR DE CEREMONIAL y PROTOCOLO dependerá de la SECRETARÍA DE GOBIERNO y COORDINACIÓN GENERAL de esta Municipalidad.-

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, regístrese, publíquese y archívese.-

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatía



JOSÉ MIGUEL ÁNGEL IRIGOYEN
INTENDENTE
Municipalidad de Curuzú Cuatía



*"Por tanto y a virtud de las facultades que me revisten,
ordeno y mando que se haya y tenga este pueblo, por el
pueblo de Nuestra Señora del Pilar
de Curuzú Cuatíá"*

Grl Dr. Manuel Belgrano

16 de noviembre 1810

Gobierno Municipal de Curuzú Cuatíá

Dr. JUAN ANGEL LOPEZ
Secretario de Gobierno
y Coordinación General
Municipalidad de Curuzú Cuatíá